



Gobierno de Chile



Subdepartamento Adm. y Finanzas

~~SVC / SVC / JRAL / VSP~~

00251

RES. EXENTA 8D/Nº

ANT. : Informe de Fiscalización Nº50512576

MAT. : Aplica Multa Administrativa a empleador  
IBARRA FIGUEROA HERNAN IGNACIO

TEMUCO,

04 FEB. 2013

**VISTOS:** Lo establecido en el DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006, en relación a los artículos 17 de la Ley 17.322; 2 del Decreto Ley Nº 1.526, de 1976; 24, 25, 29, 30, 31 y 32 del DFL Nº 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; 503 y 504 del Código del Trabajo; Decretos Ley 3.500 y 3.501, de 1980; Ley Nº 19.628; Ley 19.880; Res. Exta. Nº 1600, de 30-03-2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo Nº 30, de 15-03-2010, del Ministerio de Salud; Res. Extas. 1F/Nº529, de 17-02-1999; 1F/Nº 599, de 24-02-1999; 3.2D/Nº6227 del 23-10-2012; 3.3D Nº148 del 20-01-2011; 3A/Nº1455, de 29-05-2002, modificada por Res. Extas. 1G/Nº3709, de 27-12-2002, 3A/Nº1814, de 2-07-2003, 3A/Nº1738, de 13-06--2006, y 1H/Nº3573, de 15-10-2008; 7A/Nº141, de 22-01-2002, modificada por Res. Exta, 3E/Nº2795, de 26-09-2002; 3E/Nº 572, de 24-02-2003; y 3E/Nº2085, de 31-07-2003; todas del Fondo Nacional de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la fiscalizadora VERONICA SAEZ POBLETE, efectuó visita de Fiscalización y Requerimiento de Documentación el día 28-Agosto-2012, al empleador IBARRA FIGUEROA HERNAN IGNACIO, RUT: , con domicilio en , cuyo representante legal es Don(a) IBARRA FIGUEROA HERNAN IGNACIO Rut:
2. Que, la empresa señalada no mantenía la documentación previsional y contable, en el domicilio visitado en la fecha en la que se le Requirió Legalmente para ser presentada, lo que constituye infracción al Art. 31 del DFL Nº 2 de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sancionado en el Art. 32 del mismo cuerpo legal.
3. Que, todo lo anterior consta en Acta de Constatación de Infracción levantada por competente funcionario fiscalizador y notificada al empleador con fecha 28-Agosto-2012..

**RESUELVO:**

- 1.- Aplíquese al empleador IBARRA FIGUEROA HERNAN IGNACIO, RUT: , una multa administrativa por infringir la disposición que se indica y por los montos señalados para esta infracción:
  - a) Por infracción al artículo 31 del D.F.L. Nº 2, de 1967, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, una multa de 3 Ingresos Mínimos Mensual, equivalente a \$373.491.- (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS) al 28-Agosto-2012, fecha en que se constató la infracción.

2.- El pago podrá realizarse:

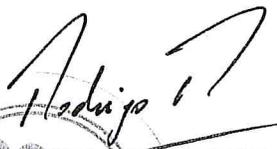
- a) Directamente ante el Jefe de Sucursal de cualquier oficina FONASA, en dinero en efectivo o cheque al día.
- b) Efectuando el depósito respectivo en la cuenta corriente del Fondo Nacional de Salud denominada "Cotización de Salud" N° 0504-0099-010000644 del Banco BBVA, y el envío del comprobante del depósito a la Unidad de Fiscalización de Cotizaciones de la Dirección Zonal Sur de FONASA, cuya dirección es Manuel Montt 654, piso 2, Temuco.

El valor de la Multa debe reliquidarse según el valor del ingreso mínimo mensual para fines no remuneracionales que esté vigente al momento del pago. Sólo la realización de las gestiones señaladas en las letras a) o b) evitará la publicación de esta Multa en el Boletín Laboral DICOM y su respectivo cobro prejudicial y judicial.

- 3.- Se hace presente que, de conformidad al artículo 503 del Código del Trabajo, el infractor tiene el plazo de **quince días hábiles**, a contar de la notificación de esta Resolución, para enterar el importe de la multa determinada en la parte resolutive. Expirado este plazo, la presente Resolución tendrá mérito ejecutivo para los efectos de su cumplimiento.
- 4.- La presente Resolución Exenta se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del empleador y el otro en poder de Fonasa, para realizar los trámites de cobranza que corresponda.

Anótese, comuníquese y archívese

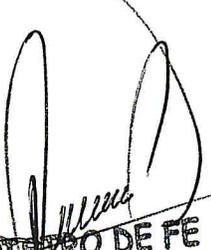
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

  
**RODRIGO REYES BOHLE**  
Director Zonal Sur  
Fondo Nacional de Salud



**DISTRIBUCIÓN:**

- ORIGINAL EMPRESA IBARRA FIGUEROA HERNAN IGNACIO
- ORIGINAL FONASA
- ASESORIA JURIDICA D.Z.S.
- SUBDEPTO CONTABILIDAD Y TESORERIA NC
- SUBDEPTO ADMINISTRACION Y FINANZAS D.Z.S.
- UNIDAD DE FISCALIZACION DE COTIZACIONES D.Z.S.
- OF. PARTES (AFECTA AL ART.7° LETRA G, LEY N°20.285/2008)

  
**MINISTRO DE FE**  
Fondo Nacional de Salud  
Dirección Zonal Sur